

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1804

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 27 de marzo de 2017, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de apoyo a las organizaciones clúster de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.a) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 27 de marzo de 2017, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de apoyo a las organizaciones clúster de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 65, de 3 de abril de 2017, se procede a su corrección;

En la página 2017/1695 (1/6), artículo 3.1, de la publicación en castellano,

Donde dice:

«El límite máximo de horas subvencionables a que hace referencia el artículo 5.1.a) de la Orden que regula el programa de apoyo a las organizaciones clúster de la Comunidad Autónoma del País Vasco es de 17:00 horas, lo que equivale a la dedicación anual de 10 personas.»

Debe decir:

«El límite máximo de horas subvencionables a que hace referencia el artículo 5.1.a) de la Orden que regula el programa de apoyo a las organizaciones clúster de la Comunidad Autónoma del País Vasco es de 17.000 horas, lo que equivale a la dedicación anual de 10 personas.»

En la página 2017/1695 (2/6), artículo 5,

Donde dice:

«El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará a las 12:00 del día 12 de mayo de 2017 (un mes después de su publicación en el BOPV).»

Debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará a las 12:00 del día 12 de mayo de 2017.»